



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE. FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L y F R Z

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informándole que la demandada JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ se notificó de la demanda conforme la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al decreto 806 de 2020 el día 18 de abril del presente año, el termino para contestar inicio el día 19 de abril transcurriendo los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril y 1 y 2 de mayo y la demandada no dio contestación a la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de julio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto interlocutorio No. 1453

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 7600131100102022-0051600

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta que a parte demandante no ha dado contestación a la demanda, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ejusdem, se decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere, a excepción de las que trasgredan el secreto profesional

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE. FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L y F R Z

PRIMERO.- Señalar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:30 .a.m._para llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ejusdem, para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con su respectivo documento de identidad

SEGUNDO.- Poner de presente a las partes y apoderados que en la audiencia se aplicara lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y advertir a las partes que la asistencia es obligatorio y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 num. 4° del Código General del Proceso)

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevara a cabo por medio de la plataforma LIFE SIZE, el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requerirá a las partes para que si a bien lo tienen, dentro de los tres (03) días siguientes a esta notificación, actualicen e informen la dirección en mención. En el evento en que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la audiencia o remitirlos al correo institucional del Despacho.

CUARTO: Decretar las siguientes pruebas:

4.1 PARTE DEMANDANTE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE. FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L y F R Z

4.1.1. **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta los documentos aportados con los anexos de la demanda obrantes a folios del 1 al 66 de los anexos de la demanda y que obran en el ONE DRIVE del proceso de marras.

1. Registro civil de nacimiento F R. Z.
2. Registro civil de nacimiento L. R. Z.
3. Oficio radicado No. 341 octubre 03 2022 de la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE JAMUNDI.
4. Historia 222 de septiembre 20 de 2022
5. Historia de atención 33-2-18-03-200-2022 a 21 folios
6. Soportes de envió dinero para las menores Noviembre, diciembre 2022
- 7.. Soportes de ingresos septiembre, Octubre , Noviembre 2022.
- 8.. Constancia de no acuerdo No. 04808

TESTIMONIALES

Decretar el testimonio de los señores JAVIER ALBERTO PEREIRA e IVAN VIRGILIO QUINTANA MURCIA

Interrogatorio de parte a la demandante

4.2.3 De oficio:

Oficiar a la institución educativa MONTESSORI a fin de que remitan a este despacho información tendiente a establecer el costo de la matrícula y la mensualidad para los estudiantes allí matriculados.

Requerir a las partes para que antes de iniciada la audiencia presente relación de gastos de las menores F R. Z. y L. R. Z.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00516-00. REVISION DE ALIMENOS. DTE. FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ contra JENNY LORENA ZAPATA SANCHEZ en representación de las menores L y F R Z

Requerir a la parte demandada, para que allegue al plenario certificado o constancia laboral o de ingresos .

Así mismo solicitar al señor FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ que presente relación de ingresos actualizado

Decretar visita social al señor FRANK LAZARO RODRIGUEZ PEREZ como quiera que la trabajadora social del despacho adelanto la visita al entorno familiar de las menores y su progenitora

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946016734738b8f84aad0eb90f22a5c8603ccf8f6e1ac56b15893e2d77a6cd4e**

Documento generado en 10/07/2023 09:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>